



## APRUEBA EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR)

### VISTOS:

El Acta N° 001-2024-ONP/CET y el Informe N° 000002-2024-CET-ONP de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR); el Informe N° 000400-2024-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000645-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objetivo es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0122 6626 5817 0634



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000092-2024-JF-ONP, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), cuyas funciones están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco de las NICSP, siendo una de sus funciones elaborar, con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al titular de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, el Programa de Transición es un instrumento estructurado que contiene la programación de las metas definidas por el CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de brechas contables; el que se aprueba por la/el titular de la entidad, a propuesta de la CET, siendo que la presentación de dicho Programa a la DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas no debe exceder del 9 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.1.3 y 5.13 del citado Instructivo;

Que, mediante Informe N° 000002-2024-CET-ONP, la CET de la ONP y del FCR, propone la aprobación del Programa de Transición al Marco NICSP de la ONP y del FCR, el cual contiene las acciones concretas que deben ejecutarse para el cierre de brechas contables identificadas en la etapa de planificación, aprobado conforme consta en el Acta N° 001-2024-ONP/CET de la citada Comisión;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000400-2024-OPG-ONP, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000645-2024-OAJ-ONP, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación del Programa de Transición al Marco NICSP de la ONP y del FCR, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Con el visto del Director General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, así como el "Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;



## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Aprobación del Programa de Transición al Marco NICSP de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)**

Apruébase el Programa de Transición al Marco NICSP de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), el que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notificación**

Notifícase la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), para los fines correspondientes.

### **Artículo 3. Presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública**

Dispónese que la presente Resolución sea presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".

### **Artículo 4. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 5. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 20 de noviembre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0122 6626 5817 0634

